



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00576-00
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandados: DORIS ROA SUAREZ

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista el escrito de subsanación allegado por el extremo demandante, sería del caso proceder a la admisión de la demanda, si no fuera porque se advierte que el mismo se presentó extemporáneamente.

La presente demanda instaurada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra DORIS ROA SUAREZ fue inadmitida con auto de fecha 28 de octubre de 2021 notificado por estado el 29 de octubre del mismo año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicha providencia, los cuales comenzaron a correr a partir del 2 de noviembre y vencieron el 8 de noviembre de los corrientes, calenda en la que la actora allegó la subsanación; sin embargo, lo mismo acaeció después de las 4 de la tarde (4:40 pm), memorial que por el horario judicial (7:30 am a 4:00 pm) se tiene como recibido al día siguiente.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda presentada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra DORIS ROA SUAREZ, por no haber subsanado los defectos de que adolece dentro del término concedido.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca255f6e176815415f2950c0bd83b015ddfb35e02a592799e14ae3d7c96f53b**

Documento generado en 16/11/2021 12:01:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>